



CONSTANCIA SECRETARIAL.- Chaparral 19 de enero de 2023. Pasa a despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, veinte de enero de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2017-00362-00			
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA			
DEMANDANTE:	PROSPERANDO	LIMITADA	NIT: 890.700.605-9
prosperando2006@gmail.com			
DEMANDADO: ALFONSO OLAYA PINZON CC: 80.320.668 SIN CORREO.			

**MEDIDA CAUTELAR.**

Conforme a lo solicitado por la parte demandante y lo dispuesto en el art. 599 del C. G. P., el Juzgado ordena:

1. SE DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier título tenga el demandado ALFONSO OLAYA PINZON en la siguiente entidad bancaria:

- ITAU / NIVEL NACIONAL  
[Notificaciones.juridico@itau.com.co](mailto:Notificaciones.juridico@itau.com.co)

Librese oficio al Gerente de la entidad bancaria mencionada, para que consigne a orden de este Juzgado, en la cuenta respectiva, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de Chaparral, los dineros correspondientes; debiendo observar lo dispuesto en el art. 1387 del C. Co., concordante con el art. 126, numeral 4., del decreto 663 de 1993.

SE LIMITA LA MEDIDA A LA SUMA DE \$20.000.000.00 m. Cte.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.